

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA  
OBRA: REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA  
AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO.

DECRETO N° 241 /

TEMUCO, 07 MAR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°945 de fecha 18 de octubre de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, de fecha 28 de febrero de 2018.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 01 de marzo de 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/IST/EMJ/MOC  
DISTRIBUCION:



Dirección de Obras Municipales  
Comisión Receptora  
Of. de Partes Municipalidad  
- Of. Educación

TEMUCO, 18 OCT. 2017

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto N° 710 de fecha 17 de agosto de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 212-2017 "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", ID: 1658-591-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 25 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N° 212-2017 "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", ID: 1658-591-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación Municipal de fecha 26 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N° 212-2017 "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", ID: 1658-591-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de octubre de 2017 de la Propuesta Pública N° 212-2017 "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", ID: 1658-591-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 402 de la Secretaría Municipal de fecha 10 de octubre de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°212-2017 "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", ID: 1658-591-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 04 de octubre de 2017, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 212-2017 "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", ID: 1658-591-LP17, al oferente: COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT: 76.360.611-2, por un monto total de \$34.033.557.- IVA incluido.
- 2.- El plazo máximo de entrega será de 80 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal MercadoPublico.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$34.033.557.- IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.009 "Reposic. Pisos y Pint. Salas Liceo Técnico" C.C. 21.02.03, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2017.
- 4.- Designese como Inspector Técnico al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.



7.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación, pagará en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de las Obras. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes.

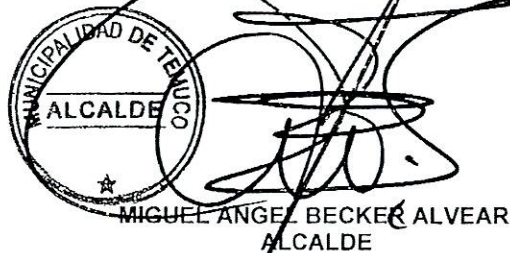
8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDASE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



GBS / JCL

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.22.05.008	
PRESUPUESTO VIGENTE	19.031.670
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	19.031.670
TOTAL COMPROMETIDO	19.031.670
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 4152	20/10/2017

EL VALLE LTDA.

Temuco, 28 de Febrero de 2018.

4960513

20 FEB 2018

Señores  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Inspección Técnica de Obras  
Departamento de Educación  
Presente.

ASUNTO: SOLICITUD RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA.

Por medio de la presente, solicito a Ud. realizar Recepción Provisional de Obra que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA: REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO TEMUCO

UBICACIÓN: BALMACEDA 598, TEMUCO

OBRAS CONTRATADAS SEGÚN CONTRATO DE FECHA 16.11.2017

DECRETO ALCALDICIO APRUEBA CONTRATO N° 3735

FINANCIAMIENTO: \$ 34.033.557.-

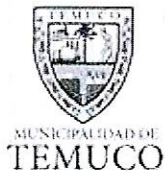
FECHA INICIO DE OBRAS: 11.12.2017

FECHA TERMINO DE OBRAS: 01.03.2018

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga una acogida favorable, les saluda muy cordialmente.

Elisabeth  
28/2/18

p. COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.  
RUT. 76.360.611-2  
RICARDO GODOY JARA  
CONSTRUCTOR CIVIL



## INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "REPOSICIÓN PAVIMENTOS Y PINTURA AULAS LICEO TÉCNICO, TEMUCO", designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°945 de fecha 18 de octubre de 2017, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 16 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3735 de fecha 24 de noviembre de 2017, por un monto de \$34.033.557, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 80 días corridos.

Mediante carta de fecha 28 de febrero de 2018, el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 28 de febrero de 2018, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



MATÍAS OSORIO CIFUENTES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 01 de Marzo de 2018.-